

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00380

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1º. Acreditar que envió la demanda y sus anexos a los demandados, a la dirección electrónica o física suministrada en el libelo. Inciso 4º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

2º. Aportar certificado de existencia y representación de la demandante. Artículo 85 del Código General del Proceso.

3º. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado.

4º. Oficiése a la oficina de apoyo judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que corrija el acta de reparto con secuencia No. 28881 de 31 de octubre de 2022, en el sentido que el presente proceso se trata de una restitución y no de un ejecutivo como quedó allí consignado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 116 fijado el 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Jr.

Firmado Por:  
**Claudia Mildred Pinto Martínez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2e99c9f436a67105b8f1e2b390c3f825dec9fe57760a7ee32a5ad16236f7ac**

Documento generado en 18/11/2022 04:56:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**